



NOMBRE DEL ALUMNO: RAMOS DIAZ ITZEL BERENICE

NOMBRE DEL PROFESOR: LEGMY YANET SANTIZO ESPINOSA

MATERIA: ECONOMÍA DE LA EMPRESA

TRABAJO: CUADRO SINOPTICO

LIC: CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS

CUATRIMESTRE: 6TO

GRUPO: "C"

FRONTERA COMALAPA A 10 DE JULIO DEL 2021

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Normas de Información Financiera

El tratamiento contable que se dé a las inversiones en acciones de otras empresas, en los casos en que se adquiera el control de éstas, deberá fundamentarse en las normas de información financiera.

Aplicación de normas de información financiera

Las normas de información financiera tienen como finalidad el sustentar de manera teórica la práctica contable, evitando de esta manera la falta de comparabilidad de los estados financieros originada en la aplicación de criterios particulares.

Conceptos de entidad económica y devengación contable.

A. Entidad económica. El objetivo de este postulado es identificar y definir los diferentes tipos de entidades que realizan actividades económicas y definen a la entidad.

Las operaciones y sucesos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella devengados.

✚ Cuando han afectado transacciones con otros entes económicos.

✚ Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.

✚ Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse de manera razonable en términos monetarios.

LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

se formulan mediante la suma de los estados financieros individuales de la controladora y todas sus subsidiarias, incorporándose el efecto de los asientos de consolidación.

La consolidación de estados financieros se elabora para efectos contables, con la suma de las balanzas de comprobación de las entidades que conforman el grupo empresarial.

De acuerdo con un orden lógico, el proceso que se seguirá para efectuar una consolidación es el siguiente:

1. Obtención de los estados financieros individuales de las empresas que serán consolidadas.
2. Análisis de los estados financieros individuales y elaboración de ajustes por conciliación de saldos recíprocos.
3. Aplicación del método de participación para la valuación de la inversión en acciones de asociadas, subsidiarias y subsidiarias no consolidadas.
4. Elaboración de la hoja de distribución en los casos en los que los catálogos de cuentas de las empresas por consolidar no sean del todo uniformes.
5. Mediante la hoja de consolidación sumar los saldos de las balanzas individuales de las empresas a consolidar.
6. Elaboración de los ajustes para reconocer en la entidad consolidada el valor razonable de los activos netos adquiridos.
7. Efectuar las eliminaciones o asientos de consolidación que sean necesarios.
8. Elaborar estados financieros consolidados.

PROCESO METODOLÓGICO DE LA CONSOLIDACIÓN.

Se considera que podrán presentarse sólo los estados financieros individuales, y se consideran los siguientes requisitos:

- a) Los estados financieros deben indicar claramente que se refieren a la entidad legal.
- b) Debe existir una razón válida para la preparación de los estados financieros individuales, la cual debe divulgarse.
- c) Las inversiones en subsidiarias deberán valuarse por el método de participación.

**PRESENTACIÓN DE ESTADOS
FINANCIEROS
CONSOLIDADOS. NORMAS DE
PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.**

Dentro del balance general consolidado, el capital contable debe presentarse dividido en capital contable de la participación controladora y capital contable de la participación no controladora.